

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

No. DE OFICIO: SHA/2332/2013
020828
25 JUL. 2013
HORA: 12:28
ING. J. A. LOMELI NORIEGA



SANJUANELRÍO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015

AVANZAMOS CON
CERTEZA

San Juan del Río, Qro. 25 de Julio de 2013.

ING. JORGE ARTURO LOMELI NORIEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
CALLE 5 DE MAYO S/N, ESQ. PASTEUR

PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial y atento saludo, asimismo deseo remitirle a usted todos y cada uno de los documentos, con la finalidad de que se lleve a cabo la integración del expediente técnico y estar en posibilidad de entrar al estudio y análisis de dicha solicitud, realizada por el Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Qro., mediante el cual solicita se autorice la enajenación del predio con la partida 63 libro 87 tomo "V" serie A en el registro público de la propiedad, con una superficie de 35,093.492m²:

- 1.- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Julio de 2013 en el que se autorizo en el sexto punto inciso K, el "Dictamen en sentido positivo que emite la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, respecto del oficio PRESMPAL/SJR/FPM/0440/2013, suscrito por el Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual solicita se autorice la enajenación de la fracción 2 del predio con la partida 63 libro 87 tomo "V" serie A en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de 44,800.98m² y clave catastral 150100110012002, para su aprobación."
- 2.- Copia certificada del acta circunstanciada de la reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro. Respecto de la enajenación del predio propiedad del Municipio, por acuerdo de cabildo en Sesión Ordinaria de la Fecha 23 de Julio de 2013.
- 3.-Copia certificada del oficio mediante el cual el Oficial Mayor dictamina el valor del inmueble a desincorporar.
- 4.- Copia certificada de la opinión de factibilidad expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
- 5.- Copia certificada de la Constancia de no adeudo del impuesto predial.
- 6.- Copia certificada del Plano de lotificación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
- 7.- Copia certificada de escritura pública en la que se acredite la propiedad.

27 de Septiembre, No. 29, Centro; C.P. 76800; San Juan del Río, Qro.
Tel: 01 (427) 272 6103; www.sanjuandelrio.gob.mx



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

No. DE OFICIO:



SANJUANELRÍO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015

AVANZAMOS CON
CERTEZA

- 8.- Copia certificada del avalúo catastral del inmueble a desincorporar.
- 9.- Copia certificada de la solicitud, dirigida al Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro.
- 10.- Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral.
- 11.- Copia certificada del oficio No. SEDESU/SDE/DF/055/2013 de fecha 11 de Enero de 2013 por parte del Director de Fomento Industrial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, dirigido al Ing. Renato Murillo Guzmán, Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan del Río, Qro.
- 12.- Copia certificada de los oficios No. SEDESU/SDE/DFI/0018/2013 y SEDESU/SDE/DFI/0021/2013 por parte del Director de Fomento Industrial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, dirigido al Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro.
- 13.- Copia certificada de la autorización de Subdivisión del predio propiedad del Municipio de San Juan del Río, Qro.
- 14.- Copia certificada del Oficio por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, donde hace referencia a la Justificación del Recurso derivado de la enajenación.
- 15.- Copia certificada del proyecto de construcción a desarrollarse con la desincorporación solicitada.

Remitiéndose lo anterior, con la finalidad de que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine sobre la procedencia de dicha solicitud para desincorporar el bien inmueble que se refiere en el preámbulo del presente.

Sin Otro en particular, quedo de Usted reiterando mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
AVANZAMOS CON CERTEZA!

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ORM/jalv

27 de Septiembre, No. 29, Centro; C.P. 76800; San Juan del Río, Qro.
Tel: 01 (427) 272 6103; www.sanjuandelrio.gob.mx



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015



DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCION:	CARLEO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	BHA/2326/2013

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, EN EL SEXTO PUNTO INCISO K DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

K) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DEL OFICIO PRESMPAL/SJR/FPM/0440/2013, SUSCRITO POR EL LIC. FABIÁN PINEDA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZE LA ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO CON LA PARTIDA 63 LIBRO 87 TOMO "V" SERIE A EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 44,800.98M2 Y CLAVE CATASTRAL 160100110012002, PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XVIII Y XXXIII, 31 FRACCIONES II, III, Y VIII, 32 FRACCIONES I Y VIII, 38 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; 30 FRACCIÓN II, 31, 32 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO QUE SE AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 35,093.492 M2 DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ORIENTE 2 SIN NÚMERO, FRACCIÓN RESTO DEL PREDIO DEL LOTE 2 MANZANA IX FRACCIONAMIENTO NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO, CON CLAVE CATASTRAL DE ORIGEN 160100110012002; AUTORIZANDO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; TODA VEZ QUE YA HAYA SIDO APROBADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL

2012 - 2015





**MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE
INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-**

"CONSIDERANDO"

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el oficio PRESMPAL/SJR/FPM/0440/2013, suscrito por el LIC. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual solicita se autorice la Enajenación de la fracción 2 del predio con la partida 63 libro 87 tomo "Y" serie A en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de 44,800.98m² y clave catastral 160100110012002, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, que a la letra establece: "Artículo 31.- Las comisiones permanentes señaladas en el Artículo que antecede, tendrán las atribuciones que se expresan a continuación: 1.- Recibir y dictaminar sobre los asuntos que le sean turnados de acuerdo a la naturaleza y fines que persigue la comisión respectiva, realizando el estudio, análisis y propuestas de solución a los problemas planteados..."

SEGUNDO.- Que por lo que respecta al estudio y análisis del presente asunto y toda vez que se han cumplido con los presupuestos legales, mismos que han quedado firmes, quedó debidamente acreditada con la documentación que se anexó a la presente solicitud de referencia, tal y como se señaló en la documentación anexa al presente dictamen. -----

TERCERO.- Que el municipio es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte integrante del territorio de la Entidad, de conformidad con los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

CUARTO.- Que toda vez que lo que se pretende es la enajenación de la fracción 2 del predio con la partida 63 libro 87 tomo "Y" serie A en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se realizó una subdivisión al predio que se va a enajenar y quedaría con una superficie de 35,093.492m² con clave catastral 160100110012002, y que se reúnen los requisitos mínimos e indispensables, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **DETERMINA QUE LA ENAJENACIÓN SOLICITADA, SE REALICE, de acuerdo a los términos previstos en la ley, y dando con ello garantía para satisfacer las necesidades principales del Municipio, para un desarrollo industrial y económico de San Juan del Río.**

QUINTO.- Que el Municipio está realizando dicha enajenación toda vez que se está considerando una serie de beneficios para nuestra demarcación que traerá consigo la venta del predio, mismos que numeramos a continuación: -----

1) El proyecto involucra la transferencia de alta tecnología de punta. Querétaro como Estado, es considerado el primer productor de autopartes, sin embargo, la producción de las piezas de mayor tecnología se desarrollan únicamente dentro de la capital, San Juan del Río es la puerta al corredor automotriz del bajo, dado lo cual no contamos con empresas que ocupen tecnología de punta. El proyecto a desarrollar beneficia a San Juan del Río por la transferencia de procesos tecnológicos a nivel que por el posicionamiento entre las ciudades con mejor industria en el centro del país.

2) A través de esta inversión se generarán trabajos de valor agregado para profesionistas lo que significaría mayores ingresos y a su vez una derrama económica considerable para el municipio. El proyecto de inversión, sin considerar la etapa de la construcción de la nave generará 314 empleos directos, de los cuales 60 serán para profesionistas. ----- Es una realidad que hoy se requieren más y mejores empleos dentro de nuestra demarcación por lo que debemos buscar la llegada de industrias que genere empleo para los profesionistas que al no encontrar oportunidades dentro de SJR, deciden emigrar a la capital del Estado o a otras entidades.

3) La proveeduría local se verá beneficiada al encontrar la oportunidad de hacer negocio con esta nueva inversión. De igual manera el Gobierno del Estado se compromete a llevar a cabo un evento de proveeduría industrial para estas empresas. Lo anterior involucra verificaciones, posibles nuevas inversiones nacionales y posicionamiento para el municipio. -----

4) Este proyecto requerirá la llegada de proveedores de la empresa interesada, por lo que se abre la puerta a nuevas inversiones. Nos han confirmado que la nueva inversión requiere la llegada de proveedores directos, mismos a quienes se les presentará el municipio. -----

5) Se puede generar una sinergia de trabajos con el módulo de empleo para conseguir su personal y de esta manera beneficiar al municipio. Lo anterior significa que se da prioridad a los sanjuanenses al momento de contratar (empleos locales). -----

6) A la empresa le interesa vincularse con las universidades locales para el desarrollo de proyectos de innovación y tecnología. Hoy en día existe una brecha entre la industria local y las universidades que debe de ser llenada con proyectos de vinculación directa para desarrollo de tecnología en conjunto. Lo anterior beneficia de manera directa a los alumnos elevando así el nivel de conocimiento de la oferta laboral local. ----- Por otra parte, las universidades tienen la oportunidad de adecuar sus programas educativos con base a los que la industria les requiere.

7) El posicionamiento que se puede alcanzar por la llegada de dichas inversiones colocaría a San Juan del Río en la mira de inversionistas de diferentes sectores: parques industriales, centros comerciales, residenciales, universidades, etc. ----- San Juan del Río requiere de nuevas inversiones que lo coloquen en el entorno industrial como un lugar privilegiado para invertir, lo que ocasionará que nuevas empresas deseen instalarse y a su vez los desarrolladores de parques industriales identifiquen la oportunidad de invertir en nuestro municipio. -----

8) Desde el momento en que se firme la llegada de una de esta empresa, se requerirán considerables visitas de extranjeros por lo que la derrama turística también se verá beneficiada. La llegada de esta nueva inversión, beneficiará a todos los sectores de la economía en San Juan del Río, considerando a los proveedores de material para la construcción de la nave, los restaurantes locales, proveedores de servicios, comercios en general, etc. -----

9) Este proyecto debe ser considerado la "punta de lanza" de una serie de inversiones, ya que de consolidarse el Gobierno del Estado ya se comprometió a generar una serie de actividades en el sector industrial en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico municipal. -----

SEXTO.- Que en atención al oficio No. SEDESU/SDE/DF/055/2013 por parte del Director de Fomento Industrial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, dirigido al Ing. Renato Murillo Guzmán,



2012 - 2015



Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan del Río, Qro., hace relación al costo del terreno en el que se instalará la empresa LG INNOTEK, y que de acuerdo a los requerimientos, proyecciones y presupuestos de la empresa "México Business Case", la viabilidad del proyecto se determinará por la ubicación de un terreno de aproximadamente 4 hectáreas cuyo precio esté dentro de un rango entre 15 y 20 dólares por metro cuadrado.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo al monto recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas manifiesta la justificación del recurso que se obtendrá por medio de la enajenación del predio en mención, mismo que se plasma a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE RECURSO



EL IMPORTE OBTENIDO POR MANEJO DE LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL CON CLAVE CATASTRAL No. 160100110012002 DE UN ÁREA DE 44,800.98 M² SE UTILIZARÁ PARA CUBRIR PARTE DEL MONTO QUE REPRESENTAN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES COMO RECONSTRUCCIONES, BACHES, SELLOS, PAVIMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES:

VIALIDADES A REHABILITAR			
UBICACIÓN	TIPO DE OBRAS	CANTIDAD	IMPORTE
AV. LOMAS DEL PEREZQUIRO	LOTE	1	\$1,616,174.84
AV. PASTOR SAN MARIANO	LOTE	1	\$4,400,000.00
PASADIZO LAS GUEBAS	LOTE	1	\$170,141.83
AV. UNIV. BORGES	LOTE	1	\$4,200,000.00
CALLE CALIFORNIA	LOTE	1	\$750,011.48
CALLE CONSTITUCIONAL	LOTE	1	\$1,616,174.84
CALLE BORGES, TRAZADO NOROCCIDENTAL	LOTE	1	\$600,000.00
SUBTOTAL \$			12,842,582.29
I.V.A. \$			2,000,203.09
TOTAL \$			14,842,785.38

RECURSO POR VENTA DEL TERRENO
 DE ACUERDO A LO QUE SE SEÑALÓ, CON UN PRECIO DE 20 DOLARES MÁS IVA POR METRO CUADRADO, CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO OFICIAL EN EL BANCO DE MÉXICO DE \$12.6299 POR DÓLAR AL DÍA VIERNES:

ÁREA	COSTO/CM ²	SUBTOTAL DOL.	IVA	TOTAL DOL.	TIPICO CAMBIO	TOTAL M.N.
44,800.982	20,000	\$ 701,869.84	\$ 112,290.17	\$ 814,160.01	12.6299	\$ 10,282,873.25

El compromiso de mantener en condiciones óptimas la vialidades del Municipio de La rehabilitación se importará más dinero a las Bajas de acuerdo con el presupuesto de cobramiento, razón por la cual se hace necesario mejorar las condiciones existentes de estas vialidades. EL IMPACTO SOCIAL ES AVANZAR CON EL RECURSO QUE SE TIENE EN ESTA MATERIA, QUE EN PARTICULAR TIENEN ESTAS VIALIDADES TAN IMPORTANTES, Y SE BUSCARÁ RECURSO PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA REHABILITACIÓN.

OCTAVO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta mesa de trabajo de fecha 19 de Julio del año en curso, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, por lo que se le somete y se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el "OFICIO PRESMPAL/SJR/FPM/0440/2013, SUSCRITO POR EL LIC. FABIAN PINEDA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZE LA ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO CON LA PARTIDA 63 LIBRO 87 TOMO "V" SERIE A EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 44,800.98M² Y CLAVE CATASTRAL 160100110012002".

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, APRUEBA y proponen a este Honorable Ayuntamiento APRUEBE autorizar la Enajenación de la fracción 2 del predio con la partida 63 libro 87 tomo "V" serie A en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se realice una subdivisión al predio que se va enajenar y quedaría con una superficie de 35,083.92m², con clave catastral 160100110012002, toda vez que es para satisfacer las necesidades principales del Municipio, dando con ello un desarrollo industrial y económico de San Juan del Río, como lo manifiesta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su justificación del recurso.

JUSTIFICACIÓN DE RECURSO



EL IMPORTE OBTENIDO POR MANEJO DE LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL CON CLAVE CATASTRAL No. 160100110012002 DE UN ÁREA DE 44,800.98 M² SE UTILIZARÁ PARA CUBRIR PARTE DEL MONTO QUE REPRESENTAN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES COMO RECONSTRUCCIONES, BACHES, SELLOS, PAVIMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES:

VIALIDADES A REHABILITAR			
UBICACIÓN	TIPO DE OBRAS	CANTIDAD	IMPORTE
AV. LOMAS DEL PEREZQUIRO	LOTE	1	\$1,616,174.84
AV. PASTOR SAN MARIANO	LOTE	1	\$4,400,000.00
PASADIZO LAS GUEBAS	LOTE	1	\$170,141.83
AV. UNIV. BORGES	LOTE	1	\$4,200,000.00
CALLE CALIFORNIA	LOTE	1	\$750,011.48
CALLE CONSTITUCIONAL	LOTE	1	\$1,616,174.84
CALLE BORGES, TRAZADO NOROCCIDENTAL	LOTE	1	\$600,000.00
SUBTOTAL \$			12,842,582.29
I.V.A. \$			2,000,203.09
TOTAL \$			14,842,785.38

RECURSO POR VENTA DEL TERRENO
 DE ACUERDO A LO QUE SE SEÑALÓ, CON UN PRECIO DE 20 DOLARES MÁS IVA POR METRO CUADRADO, CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO OFICIAL EN EL BANCO DE MÉXICO DE \$12.6299 POR DÓLAR AL DÍA VIERNES:

ÁREA	COSTO/CM ²	SUBTOTAL DOL.	IVA	TOTAL DOL.	TIPICO CAMBIO	TOTAL M.N.
44,800.982	20,000	\$ 701,869.84	\$ 112,290.17	\$ 814,160.01	12.6299	\$ 10,282,873.25

El compromiso de mantener en condiciones óptimas la vialidades del Municipio de La rehabilitación se importará más dinero a las Bajas de acuerdo con el presupuesto de cobramiento, razón por la cual se hace necesario mejorar las condiciones existentes de estas vialidades. EL IMPACTO SOCIAL ES AVANZAR CON EL RECURSO QUE SE TIENE EN ESTA MATERIA, QUE EN PARTICULAR TIENEN ESTAS VIALIDADES TAN IMPORTANTES, Y SE BUSCARÁ RECURSO PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA REHABILITACIÓN.

2014 - 2015





RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen **SE AUTORIZA** a los CC. Presidente Municipal Constitucional; Regidor Síndico Municipal y Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, suscribir el Contrato respectivo, de una fracción de 35,093.492 m2 del predio ubicado en calle Oriente 2 Sin Número, fracción resto del predio del lote 2 manzana IX fraccionamiento Nuevo Parque Industrial, en este Municipio, con clave catastral de origen 1601100110 0121002 y con valor de 40 dólares más IVA por metro cuadrado de acuerdo al tipo de cambio establecido por el Banco de México al momento que se lleve a cabo dicha operación. Toda vez que sea autorizado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado por la Legislatura del Estado, el presente asunto de Donación, deberá ser protocolizado ante Notario Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para efecto de que notifique y remita a la Secretaría de Administración de Servicios Internos Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, el contenido del presente dictamen, toda vez que sea autorizado a la brevedad por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Juan del Río, Qro.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen, remítase el expediente íntegro a la Legislatura del Estado, para su aprobación y posteriormente a la Secretaría del Ayuntamiento para su guarda y consulta.

A T E N T A M E N T E.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
LIC. FABIÁN PINEDA MORALES

- PRESIDENTE MUNICIPAL**
- Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**
- LIC. RAFAEL CAMACHO CAMACHO**
- REGIDOR SÍNDICO**
- Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**
- REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA**
- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**
- REGIDOR AGRIPINO TORRES GÓMEZ**
- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**
- REGIDOR JOSÉ SERVANDO MIRANDA ARANDA**
- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE EL OFICIO PRESMPAL/SJR/DE/010/2013, SUSCRITO POR EL LIC. FABIÁN PINEDA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZE LA ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO EN LA PARTIDA 65 LIBRO 87 TOMO IV SERIE A EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 41,800.98M2 Y CLAVE CATASTRAL 1601100110012002.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE SEA AUTORIZADO A LA BREVEDAD POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A DICHO ASUNTO, ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA LA CERTIFICACIÓN DEL

SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015



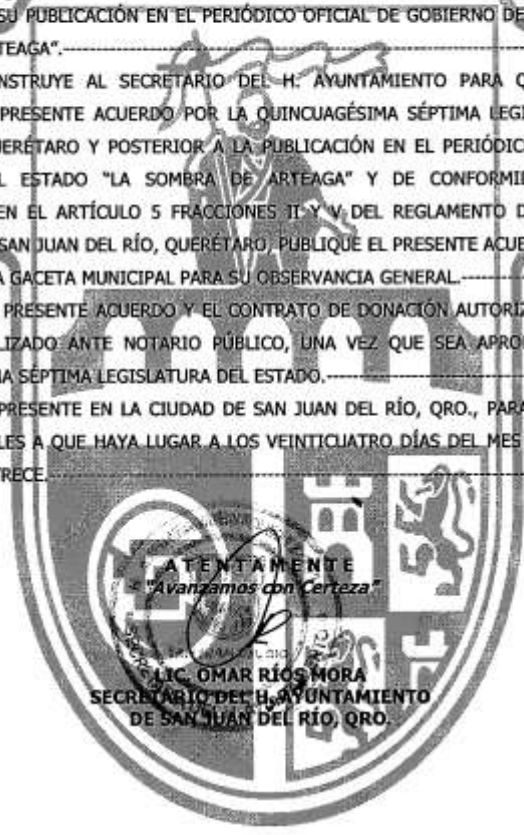


PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA DE CONSIDERARLO PROCEDENTE SE LLEVE A CABO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO Y EL CONTRATO DE DONACIÓN AUTORIZADO, DEBERÁ SER PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



ATENTAMENTE
"Avanzamos con Certeza"
 LIC. OMAR RÍOS MORA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

